

Hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el término del Emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido sin que persona alguna haya comparecido a notificarse del presente proceso, el 12 de enero del presente año, a las 8:50 horas, se allegó el oficio N° ORIP 090-2592 y anexos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, sin que los demandados se hayan notificado de la presente demanda, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00055-00
CLASE PROCESO:	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	EMPRESA ENERGÍA BOYACÁ.
APODERADA:	Dra. MARIA STELLA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ASUNTO:	INCORPORA, REQUIERE CUMPLA CARGA PROCESAL
DEMANDADOS:	OLIVERIO RUBIO CHACÓN Y OTROS.

Marzo dos (2) dos mil veintidós (2.022).

Incorpórese y póngase en conocimiento de la actora el oficio N° ORIP-090-2592 del 17 de diciembre del año 2021, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, que acredita la inscripción de la demanda en el correspondiente folio inmobiliario conforme se ordenó en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda de fecha 22 de septiembre de 2021.

Acreditada la inscripción de la demanda, previamente a designar curador a los emplazados, se requiere a la apoderada de la entidad demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación al numeral 1 del Art. 317 del C.G.P; (Desistimiento Tácito); acredite el cumplimiento con lo ordenado en el numeral TERCERO, del proveído que admitió la demanda, debiendo acreditar lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 008 FIJADO HOY 03-003-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>_____ JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

j01U E. O.a.R.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

801d4afef8e72d44cc4926d7073222a71fb93c4ec9c91a2edcf2714a2ffd531b

Documento generado en 02/03/2022 02:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>